



**GOBIERNO  
FEDERAL**



**SE**

# **FACTURACIÓN ELECTRONICA**

## **2011**

**Alai J. Ramírez Martínez**

**Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa**

## FACTURA ELECTRÓNICA

- **Quiénes deben facturar electrónicamente.**

Los contribuyentes con ingresos **mayores a 4 millones de pesos** al año.

- *Cómo expedir facturas electrónicas.*
- *Consulte la información completa de factura electrónica.*

- **Quiénes pueden emitir comprobantes fiscales impresos con código de barras.**

Los contribuyentes con ingresos **iguales o menores a 4 millones de pesos** al año.

- *Cómo expedir comprobantes impresos con código de barras.*
- *Comprobantes fiscales impresos con código de barras.*
- **Cómo se verifica la autenticidad de los comprobantes.**
- **FIEL.**
- **Información histórica.**

## FIEL

La Firma Electrónica Avanzada "Fiel" es un **conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste**, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

Por sus características, la Fiel brinda seguridad a las transacciones electrónicas de los contribuyentes, con su uso se puede identificar al autor del mensaje y verificar no haya sido modificado.

Su diseño se basa en estándares internacionales de infraestructura de claves públicas (o PKI por sus siglas en inglés: Public Key Infrastructure) en donde se utilizan dos claves o llaves para el envío de mensajes:

- La "llave o clave privada" que únicamente es conocida por el titular de la Fiel, que sirve para cifrar datos; y
- La "llave o clave pública", disponible en Internet para consulta de todos los usuarios de servicios electrónicos, con la que se descifran datos. En términos computacionales es imposible descifrar un mensaje utilizando una llave que no corresponda.

## **INFORMACIÓN HISTÓRICA**

La facturación electrónica es un mecanismo de comprobación fiscal que se basa en el aprovechamiento de medios electrónicos para la generación, procesamiento, transmisión y resguardo de los documentos fiscales de manera digital; con la reforma al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se dispone que a partir del 1 de enero de 2011, inicie de manera paulatina su uso generalizado, con ello, los contribuyentes deberán expedir documentos digitales como comprobantes por las actividades que realicen.

La factura electrónica cumple con los requisitos legales de los comprobantes tradicionales y garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, lo que genera una mayor seguridad jurídica, y disminuye los riesgos de fraude y de evasión fiscal ocasionados por la generación de comprobantes apócrifos que afectan a la economía formal.

Los contribuyentes que utilizan la facturación electrónica han visto sus beneficios en materia de seguridad, disminución de costos, optimización de controles internos, impulso de mejores procesos tecnológicos y cambio de prácticas, por lo que han ido incrementando paulatinamente su uso, disminuyendo o eliminando la emisión de comprobantes impresos.

## REQUISITOS PARA EMITIR FACTURAS ELECTRÓNICAS 2011

1. Contar con Firma Electrónica Avanzada vigente.
2. Tramitar al menos un Certificado de Sello Digital.

¿Qué es? - ¿Para qué sirve?

3. Contar con un sistema informático para la generación de las Facturas Electrónicas 2011.
4. Lista de proveedores autorizados de certificación

## **¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL?**

Un certificado de sello digital, es un documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública.

El artículo 17-G del Código Fiscal de la Federación describe a los certificados digitales de la siguiente manera:

Documento electrónico, mensaje de datos u otro registro que asocia una clave pública con la identidad de su propietario, confirmando el vínculo entre éste y los datos de creación de una firma electrónica avanzada o de un sello digital. Además de la clave pública y la identidad de su propietario, un certificado digital contiene los siguientes atributos:

- I.** La mención de que se expiden como tales. Tratándose de certificados de sellos digitales, se deberán especificar las limitantes para su uso.
- II.** El código de identificación único del certificado.
- III.** La mención de que fue emitido por el SAT y una dirección electrónica.
- IV.** Nombre del titular del certificado y su clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- V.** Periodo de vigencia del certificado, especificando el día de inicio de su vigencia y la fecha de su terminación.
- VI.** La mención de la tecnología empleada en la creación de la firma electrónica avanzada contenida en el certificado

## **¿PARA QUÉ SIRVE EL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL?**

Los certificados de sello digital son expedidos por el SAT, y para un propósito específico: Firmar digitalmente las Facturas Electrónicas.

Por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las Facturas Electrónicas que emita; así se garantiza el origen de la Factura Electrónica, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada (integridad, no repudio y autenticidad).

El contribuyente podrá optar por utilizar un sello digital para toda su operación (matriz y sucursales) o tramitar uno para cada una de las sucursales, establecimientos o locales, donde emita Facturas Electrónicas.

### Lista de proveedores autorizados de certificación

No.	Nombre comercial	Denominación o Razón social	Clave del RFC	Fecha y hora de publicación	Aplicación para Sector Primario
1	Edicom	Edicomunicacion es México, S.A. de C.V.	EME0006 02QR9	2010-12-16 19:00:00	
2	Timbre Fiscal®	Diverza Información y Análisis, S.A. de C.V.	DIA0310 02LZ2	2010-12-29 19:00:00	
3	Tralix	Tralix México, S. de R.L. de C.V.	TLE0111 22SC2	2010-12-30 14:00:00	
4	Ateb	ATEB Servicios, S.A. de C.V.	ASE0209 252Q1	2010-12-31 14:00:00	
5	Buzón E®	Buzón E, S.A. de C.V.	BUZ0211 07UG0	2011-01-13 14:00:00	
6	CONTPAQ i®	Másfacturación, S. de R.L. de C.V.	MAS0810 247C0	2011-01-24 14:00:00	
7	Solución Factible®	SFERP, S.C.	SFE0807 172W8	2011-01-25 14:00:00	
8	Konesh Soluciones	Aurorian, S.A. de C.V.	AUR1001 28NN3	2011-01-25 18:00:00	
9	INTERFACTURA	Interfactura, S.A.P.I. de C.V.	INT02012 4V62	2011-01-27 18:00:00	
10	Facturaxion	Freight Ideas, S.A. de C.V.	FID08011 1867	2011-03-04 14:00:00	
11	Edix CFD	Ekomercio Electrónico, S.A. de C.V.	EEL9611 04G96	2011-03-09 14:00:00	
12	FEL.mx ®	Facturar En Línea, S.de R.L. de C.V.	FLI08101 0EK2	2011-03-15 14:00:00	
13	Masfactura	Masteredi S.A. de C.V.	MAS9808 12UK1	2011-03-16 18:00:00	
14	FacE	MasNegocio.com	MCO000	2011-03-17	



	MasNegocio	, S.de R.L. de C.V	823CK3	14:00:00	
15	Pegaso Digital	Servicio y Soporte en Tecnología Informática, S.A. de C.V.	SST060807KU0	2011-03-17 14:00:00	
16	Grupo Advantage	Advantage Security S. de R.L. de C.V.	ASE0201179X0	2011-03-23 09:00:00	
17	Levicom - EDC Invoice	Levicom, S.A. de C.V.	LEV031201SE6	2011-03-28 09:00:00	
18	MY\$uite®	Mysuite Services, S.A. de C.V.	MSE090205D9A	2011-03-29 14:00:00	
19	FORMAS DIGITALES	Formas Continuas de Guadalajara, S.A. de C.V.	FCG840618N51	2011-03-31 14:00:00	
20	Sefactura	Sefactura, S.A. de C.V.	SEF100616AD2	2011-04-04 18:00:00	
21	Expidetufactura	CPA Control de Comprobantes Digitales, S. de R.L. de C.V.	CCC1007293K0	2011-04-14 18:00:00	
22	DigiFact	Teledesic Broadband Networks, S.A. de C.V.	TBN040609RKA	2011-05-12 09:00:00	
23	e-factura.net	Sociedad de Explotación de Redes Electrónicas y Servicios de México, S.A. de C.V.	ERE0504194D3	2011-05-20 09:00:00	
24	SIGNATURE	North Signature-México, S.A. de C.V.	NSI050810TIA	2011-05-25 14:00:00	
25	CertusFactureHoy.com	Certus Aplicaciones	CAD100607RY8	2011-05-26 18:00:00	

		Digitales, S.A. de C.V.			
26	FactureYa	Servicios Tecnológicos Avanzados en Facturación, S.A. de C.V.	STA0903 206B9	2011-05-30 18:00:00	
27	Folios Digitales	Folios Mexicanos Digitales, S.A. de C.V.	FMD1002 03JS7	2011-05-30 18:00:00	
28	EdiFactMx	EDIFACTMX, S.A. de C.V.	EDI1010 20E99	2011-06-01 09:00.00	
29	E CODEX®	Desarrollo Corporativo de Negocios en Tecnología de la Información, S.A. de C.V.	DCD0907 06E42	2011-06-07 18:00.00	

## FACTURA ELECTRÓNICA

### En 2010:

- Pudo optar por la **Facturación Electrónica (CFD)**.

Quienes optaron por usar este esquema a más tardar en diciembre de 2010, se les respetará el uso de los modelos vigentes en ese momento, considerando además, que los contribuyentes que emitían facturas electrónicas a través de los proveedores actuales podrán seguir operando este esquema, durante el primer semestre de 2011.

### A partir de enero 2011:

- Es obligatoria la **Facturación Electrónica (CFDI)**.

Si sus ingresos son **iguales o menores a 4 millones de pesos** al año, puede optar por emitir comprobantes fiscales impresos con código de barras.

- **Requisitos de facturas impresas**
- **Obligaciones de emisores y receptores**
- **Características de operación**

# CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

## Características

- **Integra:** Garantiza que la información contenida queda protegida y no puede ser manipulada o modificada.
- **Auténtica:** Permite verificar la identidad del emisor y el receptor de la Factura Electrónica.
- **Verificable:** La persona que emita una Factura Electrónica, no podrá negar haberlo generado.
- **Única:** Garantiza no ser violada, falsificada o repetida al validar el folio, número de aprobación y vigencia del certificado de sello digital con el que fue sellada, puede validarse contra el informe mensual.

## Ventajas

- Agiliza la conciliación de la información contable.
- Simplifica el proceso de generación de comprobantes para efectos fiscales.
- A mayor proporción de Facturas emitidas electrónicamente, mayor ahorro.
- La Factura Electrónica puede ser vista rápidamente desde cualquier navegador para internet.
- El almacenamiento de los comprobantes para el emisor es de manera electrónica.
- El almacenamiento de las Facturas Electrónicas para el receptor es de manera electrónica o en papel según lo solicite.
- Integración automática y segura a su contabilidad.

## Beneficios

- Mejora el servicio al cliente.
- Reduce costos y errores en el proceso de generación, captura, entrega y almacenamiento.
- Mayor control documental.

**Las impresiones de las facturas electrónicas 2011 deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- Nombre, denominación o razón social del emisor.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor.
- Domicilio fiscal de quien los expida.
- Contener impreso el número de folio asignado por el SAT.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyente de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.
- Monto de los impuestos que deban trasladarse, en su caso, desglosados por tasas.
- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- El certificado de sello digital del contribuyente que lo expide.

**Contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:**

- a) Código de barras generado conforme al Anexo 20.
- b) Sello digital del SAT y del emisor.
- c) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.
- d) Número de referencia bancaria o número de cheque con el que se efectúe el pago (opcional).
- e) La leyenda "Este documento es una representación impresa de un CFDI".
- f) En caso de operaciones con público en general utilizarán el RFC genérico XAXX010101000.
- g) El monto de los impuestos retenidos, en su caso.
- h) Unidad de medida, en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción V del CFF.
- i) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura Electrónica 2011 en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.
- j) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

## **OBLIGACIONES DE LOS EMISORES Y RECEPTORES DE FACTURAS ELECTRÓNICAS 2011 (A TRAVÉS DE INTERNET)**

### **Emisores**

1. Enviar al proveedor de certificación autorizado, las facturas electrónicas generadas, para su validación, asignación del folio e incorporación del sello digital del SAT.
2. Conservar en medios electrónicos actualizados las facturas electrónicas y tenerlas a disposición de las autoridades fiscales.
3. Expedir facturas electrónicas que amparen las operaciones efectuadas con el público en general (a través del RFC genérico XAXX010101000).
4. Expedir facturas electrónicas para extranjeros (a través del RFC genérico XEXX010101000).

### **Receptores**

1. Conservar las facturas electrónicas recibidas, en medios electrónicos actualizados.
2. Validar las facturas electrónicas recibidas, para efectos de deducción o acreditamiento de impuestos.

## **CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS 2011 (EMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET)**

Especificar de manera contractual la administración y control de los elementos necesarios para la certificación de facturas electrónicas.

Usted podrá contratar los servicios de uno o más proveedores de certificación autorizados y utilizar de manera simultánea la prestación de varios proveedores autorizados por el SAT.

Usted como contribuyente debe emitir facturas electrónicas en 2011, no podrán emitir de manera simultánea facturas electrónicas en el esquema de 2010 al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

## **¿QUÉ SE DEBE HACER PARA EMITIR FACTURAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD?**

1. Contar con Firma Electrónica Avanzada vigente.
2. Solicitar la asignación de folios y código de barras para la expedición de comprobantes fiscales impresos. (Una vez aprobada la asignación de folios, el SAT proporcionará al contribuyente emisor un código de barras como dispositivo de seguridad).
3. Una vez que cuente con folios y código de barras, puede imprimir sus facturas a través de sus propios recursos (computadora e impresora) o bien a través de un impresor
4. En todo caso deberá asegurarse que sus facturas contengan la siguiente información:
  - Nombre, denominación o razón social del emisor.
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor.
  - Domicilio fiscal de quien los expida.
  - Lugar y fecha de expedición.
  - El código de barras proporcionado por el SAT, en un tamaño de 2.75 cm. por 2.75 cm., y con resolución mínima de 200/200 dpi.
  - El número de aprobación y número de folio asignados.
  - La leyenda "La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales", con letra no menor de 5 puntos.
  - La leyenda "Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es dd/mm/aaaa", misma que deberá ser impresa con letra no menor de 5 puntos.

### **En el momento de la emisión del comprobante deberá anotar los siguientes datos:**

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.



- Monto de los impuestos que deban trasladarse, en su caso, desglosados por tasas.
- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación (sólo será aplicable a los contribuyentes que hayan efectuado la importación de mercancías respecto de las que realicen ventas de primera mano).

**Nota:**

Los folios asignados al contribuyente, así como el código de barras, tendrán una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, los cuales deberán imprimirse en el original y en la copia correspondiente a cada uno de los comprobantes fiscales.

**Importante:** La opción de emitir comprobantes fiscales impresos dejará de surtir efectos cuando, durante el ejercicio fiscal de que se trate, el contribuyente obtenga ingresos superiores a 4 millones de pesos, supuesto en el cual, a partir del mes inmediato siguiente a aquél en el que se rebase dicho monto, el contribuyente deberá expedir sus comprobantes fiscales con factura electrónica.

## Comprobantes Fiscales Impresos

- Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos. Si desea corroborar si el comprobante que le fue entregado se encuentra registrado y fue aprobado por el SAT accede al servicio que ofrece el SAT. El servicio ofrecido por el SAT sólo valida comprobantes impresos de 2002 a la fecha.
  
- **Notas importantes:**
  1. Recomendamos que al validar un comprobante sin serie cuyo resultado no sea satisfactorio, intente nuevamente ingresando en el campo "Serie" la palabra "UNICA". Esto debido a que algunos impresores registraron sus aprobaciones de esta forma cuando no llevaban serie los comprobantes.
  2. Este servicio permite validar tanto comprobantes de los impresos en establecimiento autorizado como comprobantes con código de barras. En la parte superior de la pantalla se tienen dos opciones; si selecciona la primera, podrá capturar los datos manualmente, tanto de comprobantes impresos en establecimiento autorizado como los datos de comprobantes con código de barras. La segunda opción permite captar los datos a partir del lector de código de barras, por lo que si usted no cuenta con el dispositivo, utilizando la primera opción podrá realizar la validación de los datos de sus comprobantes con código de barras y de imprenta autorizada.

## **FACTURAS IMPRESAS CON CBB**

En el esquema de facturación electrónica se incluye, para los contribuyentes con ingresos **iguales o menores a 4 millones de pesos** al año, la opción de expedir comprobantes fiscales impresos con código de barras bidimensional desde su casa, negocio o café internet y quienes superen ese monto, podrán emitirlos, sólo para operaciones cuyo monto no supere los 2 mil pesos.

Si durante 2011 requiere emitir facturas y no cuenta con ellas, podrá utilizar el nuevo esquema de facturas que incluyen dispositivo de seguridad.

- **¿En qué consiste el esquema?**

Las facturas en papel incluirán el nuevo dispositivo de seguridad que es un código de barras bidimensional proporcionado por el SAT. Este código incorpora los datos de la persona que emite la factura y el número de aprobación del SAT.

Las facturas podrán ser impresas por los contribuyentes con sus propios recursos (computadora e impresora) o a través de una imprenta.

- **¿Quién puede utilizar este esquema?**

Todas aquellas personas físicas y morales que:

- a) Durante el año 2010 hubieran tenido ingresos menores a 4 millones de pesos, o
- b) Quienes inicien sus operaciones en 2011 y calculen que durante el año, sus ingresos no superarán los 4 millones de pesos.

**Nota:**

- Si durante el año 2011 sucede que el contribuyente acumula más de 4 millones de pesos sólo podrá usar factura en papel hasta el mes en que ocurra esto y deberá utilizar factura electrónica a partir del mes siguiente.